



**PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece para la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una Sección presupuestaria independiente, a través de la cual se determina el importe que corresponde a cada municipio mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley según las dotaciones establecidas en la ley de presupuestos, se participa en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear, se tramita la propuesta de Orden que de cumplimiento a su Disposición Adicional Primera además de consignar los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección está constituida únicamente por un sólo programa el 81B " Cooperación y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales"

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3500 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

- * Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública
- * Avanzar en la transparencia y participación como principios básicos de un gobierno abierto
- * Extender y consolidar el uso de los instrumentos para la evaluación y calidad de los servicios
- * Aplicar procedimientos de simplificación y reducción de cargas administrativas
- * Implantar mejoras en la regulación económica
- * Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos
- * Reforzar la capacidad de interlocutores

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos locales garantizando una mayor autonomía financiera a las entidades locales.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las Haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un sólo capítulo, el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1

Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2

Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3

Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes

Grupo 4

Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	510.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	510.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	510.000.000	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso cuantitativo de cada una de las partidas sobre el total es muy similar aún cuando el número de entidades locales beneficiarias en cada una de ellas difiere significativamente. En este sentido con la partida 460.01 se atiende a 529 de las 785 entidades locales beneficiarias

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2021	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	510.000.000	100,0
TOTAL	510.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en noviembre de 2019 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2017 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 91,6% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2017, sólo el 57,2% de sus ingresos se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que representan su autonomía financiera.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,32% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del cercano al 8% respecto al ejercicio anterior, incremento que choca frontalmente con la disminución que se ha experimentado en otras.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el el 23% de los municipios andaluces,1 de cada 4, cerraron el año 2018 con un importe igual a cero, por lo que gran parte de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así, a finales del año 2018, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 26,6% del volumen total de deuda viva de las entidades locales del territorio nacional. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 48 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de



fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.